

## BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017

### Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y el procedimiento aplicable para el otorgamiento de ayudas, por parte del Ayuntamiento de Yebes, a favor de los estudiantes de Yebes, para el curso escolar 2016/2017, con destino a sufragar los gastos derivados de matrícula, adquisición de libros y material didáctico, residencia y comedor, educación Infantil y de necesidades educativas especiales.

La presente convocatoria de ayudas abarca las siguientes etapas educativas:

Grupo I. Enseñanza Universitaria.

Grupo II. Bachillerato y Formación Profesional.

Grupo III. Enseñanza de Régimen Especial (Enseñanza de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas).

Grupo IV. Educación de personas adultas.

Grupo V. Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º ciclo).

Grupo VI. Educación Primaria.

Grupo VII. Educación Infantil. Segundo ciclo.

Grupo VIII. Estudios en centros de Educación Especial. La Educación Especial es la destinada a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, por padecer graves discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, o por manifestar importantes trastornos de conducta.

Así, se entiende que un niño está escolarizado en régimen de educación especial cuando:

- acude a unidades de educación especial en centros ordinarios, o
- acude a centros específicos de educación especial.

Quedan excluidos de estas ayudas los estudios no oficiales.

### Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

Estas ayudas se regirán por lo establecido en esta convocatoria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Yebes; por las Bases de ejecución del Presupuesto del

Ayuntamiento de Yebes para el ejercicio de 2017; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como cuantas otras normas resulten de aplicación.

### Artículo 3. Crédito presupuestario

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes Bases, se imputarán a la aplicación presupuestaria 326/482.01 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017. El importe destinado a esta convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000.- €).

### Artículo 4. Solicitantes y beneficiarios

Podrán solicitar ayuda los propios alumnos mayores de edad o emancipados o por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor que, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio de Yebes con anterioridad al día 1 de octubre de 2016, y permanecer en ese estado hasta la finalización del periodo de ayuda, los beneficiarios y al menos uno de los tutores o de las personas que ostente la patria potestad o guardia legal del menor.
- b) Estar matriculado en centros de enseñanza para la realización de estudios enunciados en el artículo 1.
- c) Que los beneficiarios, tutores y quienes ostenten la patria potestad o guardia legal del menor no tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Yebes.
- d) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la ayuda.
- f) En el caso de Educación Especial, se precisa justificación mediante el informe psicopedagógico, y en su caso médico, correspondiente.

### Artículo 5. Tipos de ayudas y cuantías

Los importes máximos de las ayudas serán, según las etapas educativas establecidas en el artículo 1, los siguientes:

- Grupo I: 150 euros.
- Grupo II: 150 euros.
- Grupo III: 100 euros.
- Grupo IV: 100 euros.
- Grupo V: 150 euros.
- Grupo VI: 150 euros.
- Grupo VII: 150 euros.
- Grupo VIII: 150 euros.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara para cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, se efectuará una reducción proporcional a todas las ayudas concedidas.

## Artículo 6. Solicitudes, y presentación de documentación

### 6.1. Información, modelo y presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará mediante registro de la documentación, en el registro oficial del Ayuntamiento de Yebes.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo de formulario de solicitud que se facilitará a los solicitantes (Anexo I). La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Yebes, y a través de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes se dirigirán Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebes.

### 6.2. Plazo de presentación.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

### 6.3. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera todos los datos exigidos o no se acompañase a la misma la documentación exigida en estas bases, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución oportuna, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6.4. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud.

La solicitud de ayuda se realizará en el documento normalizado que se podrá solicitar en el Ayuntamiento de Yebes (Anexo I).

A la solicitud de ayuda, deberá acompañar la siguiente documentación:

6.4.1. Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte del solicitante si es mayor de edad o de quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela.

6.4.2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

6.4.3. Volante de empadronamiento familiar, que será facilitado por el Ayuntamiento de Yebes en el momento de presentar la solicitud.

6.4.4. Certificación o justificante del Centro Educativo que acredite que están matriculados en dicho centro durante el curso académico 2016/2017.

6.4.5. Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria.

6.4.6. Autorización para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II).

6.4.7. Declaración responsable conforme al Anexo III.

#### 6.5. Otra información.

Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios por cada hijo o hija.

Toda referencia a los hijos o hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentren en régimen de tutela o acogimiento.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

#### Artículo 7. Tramitación

La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, resolución notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yebes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 8. Resolución del procedimiento.

1. El procedimiento se resolverá por el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda. Así mismo, detallará las solicitudes de ayuda denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.
2. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yebes y en la página web del Ayuntamiento de Yebes ([www.ayuntamientodeyebes.es](http://www.ayuntamientodeyebes.es)).
3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Yebes en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal.
4. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 9. Pago de las ayudas

El importe de la ayuda se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

#### Artículo 10. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS, y en especial la obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

1. Estar matriculado durante el curso 2016/2017 en cualquier centro docente para la realización de estudios señalados en el artículo 1 de esta convocatoria.
2. Cooperar con el Ayuntamiento de Yebes en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CURSO  
2016/2017

---

1. DATOS DEL ALUMNO

Nombre: \_\_\_\_\_ 1<sup>er</sup> apellido: \_\_\_\_\_  
2<sup>o</sup> apellido \_\_\_\_\_ D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_  
Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil:  
\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: \_\_\_\_\_ 1<sup>er</sup> apellido: \_\_\_\_\_  
2<sup>o</sup> apellido \_\_\_\_\_ D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_  
Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil:  
\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

3. ETAPA EDUCATIVA PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

- Grupo I. Enseñanza Universitaria.
- Grupo II. Bachillerato y Formación Profesional.
- Grupo III. Enseñanza de Régimen Especial (Enseñanza de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas).
- Grupo IV. Educación de personas adultas.
- Grupo V. Educación Secundaria Obligatoria (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo).
- Grupo VI. Educación Primaria.
- Grupo VII. Educación Infantil. Segundo ciclo. (3 a 6 años)
- Grupo VIII. Estudios en centros de Educación Especial.

#### 4. OTRAS INFORMACIONES

Centro donde está matriculado: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Estudios que realizada: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

#### 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte del solicitante si es mayor de edad o de quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela.

Fotocopia compulsada del libro de familia.

Volante de empadronamiento familiar.

Justificante del Centro Educativo de estar matriculado en dicho centro durante el curso académico 2016/2017.

Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria.

Autorización para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II).

Declaración responsable (Anexo III).

Otra (indicar): \_\_\_\_\_

En Yebes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE  
LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

---

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Yebes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la realización de estudios durante el curso escolar 2016/2017.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA (Alumno mayor de edad o representante)**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

**B. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE**

(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Yebes, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017



ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AYUDA  
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CURSO 2016/2017**

---

D/Dña.: \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, actuando  
en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_

DECLARA:

Primero: Sobre el cumplimiento de los requisitos:

- Que está al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Yebes.
- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Sobre la veracidad de los datos:

Que los datos consignados en la presente solicitud se ajustan a la realidad, aceptando cualquier responsabilidad que se pueda derivar de su falsedad o inexactitud, sin que quepa alegar ignorancia de los hechos que lo motive.

Tercero: Sobre la actualización de datos:

Me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Yebes, en el plazo máximo de 15 días a partir de su notificación, cualquier modificación que se produzca en esta declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017  
Firma del declarante